

AVISO No 035

27 DE ENERO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) FRANCY JOANNA CORREA TORO de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES PQRDS 0236 del 17 Enero de 2023**

Persona a notificar: FRANCY JOANNA CORREA TORO

Dirección de notificación: **VEREDA PUERTO ESPEJO VILLA**

AGROPRODUCTIVA LA DULCERA CASA 12

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO Funcionario que expidió el acto:

Profesional Especializado Cargo:

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente.

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I Dirección Comercial EPA ESP















Armenia, 27 DE ENERO DE 2023

Señor (a): FRANCY JOANNA CORREA TORO

Dirección de notificación: VEREDA PUERTO ESPEJO VILLA AGROPRODUCTIVA

LA DULCERA CASA 12

Correo: jijocale@hotmail.com

Teléfono: **3148631850** Matricula No. **153662** Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 035- RES PQRDS 0236 del 17 de Enero de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso 035- RES PQRDS 0236 del 17 de Enero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN Profesional Universitario I Dirección Comercial EPA ESP







Citación de Notificación Personal No. 0237 del 17/01/23

Armenia, Quindío. 17 de enero del 2023

Señor (a): FRANCY JOANNA CORREA TORO

Dirección de notificación: VEREDA PUERTO ESPEJO VILLA AGROPRODUCTIVA LA DULCERA CASA 12

Correo: jijocale@hotmail.com

Teléfono: **3148631850**Matricula No. **153662**Armenia, Quindío.

ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0236

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución *PQRDS 0236* "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 153662".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado II Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS 0236

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN RADICADO N. 2022PQR852316 DEL 2022-12-28 MATRICULA 153662

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

- Que el (la) señor (a) FRANCY JOANNA CORREA TORO, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio, le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en LOTE 12 VILLA AGROPRODUCTIVA LA DULCERA, identificado con Matricula 153662.
- Que, verificado el sistema el historial del predio ubicado en LOTE 12 VILLA AGROPRODUCTIVA LA DULCERA, identificado con Matrícula 153662, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra con un saldo pendiente por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$54.114,00) en los servicios de Acueducto y Aseo.
- 3. Que, se observa en el sistema de la entidad, que mediante atención verbal se ordenó la práctica de una visita técnica de verificación, la cual se realizó el día 14 de diciembre de 2022, encontrando lo siguiente:

"EN ESTE SECTOR EPA NO PRESTA SERVICIO DE ALCANTARILLADO, EL USUARIO CUENTA CON POZO SEPTICO. PREDIO SOLO"

4. Que, en razón a lo anterior, se ordenó reliquidar la cuenta de alcantarillado del periodo de noviembre de 2022 e INACTIVAR en el sistema de la entidad por concepto de SERVICIOS NO PRESTADOS, con el fin de que no se sigan generando facturación por dicho concepto.

Servicio	Estado Técnico		
Descripción	Código	Descripción	
COBRO DE OTROS SERVI	1	CON SERVICIO	
ACUEDUCTO	1	CON SERVICIO	
ALCANTARILLADO	55	SUSCRIPTOR INACTIVO	
ASEO	1	CON SERVICIO	

Concepto	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo	
Descripción	reciia Cieacion	recha Movilliento	Código	Descripción
Cargo Fijo Alcantarillado	2022-12-15 09:31:56	2022-12-15 09:31:56	72	DESCUENTO DE CARTERA
Vertimiento Alcantarillado CMO	2022-12-15 09:31:56	2022-12-15 09:31:56	72	DESCUENTO DE CARTERA
Vertimiento Alcantarillado CMI	2022-12-15 09:31:56	2022-12-15 09:31:56	72	DESCUENTO DE CARTERA
Tasa Ambiental Alcantarillado	2022-12-15 09:31:56	2022-12-15 09:31:56	72	DESCUENTO DE CARTERA

- 5. Que, de conformidad con lo evidenciado en visita técnica de verificación realizada el 14 de diciembre de 2022, se encuentra viable ordenar al área de facturación descontar la totalidad de los valores cobrados en los servicios de alcantarillado por concepto de SERVICIOS NO PRESTADOS; los valores que se generen a favor serán trasladados al servicio de acueducto. Matrícula 153662.
- 6. Que la resolución CRA 659 del 27 de diciembre de 2013, define las causales de devolución: Causales de la devolución. Los cobros no autorizados pueden tener su origen en servicios no prestados, tarifas que no corresponden a la regulación y cobros de conceptos no previstos en la ley y en los contratos de servicios públicos. Se considerará que existe un cobro no autorizado, cuando la tarifa cobrada en la factura a los usuarios contenga costos no previstos o costos por encima a los autorizados por la entidad tarifaria local en todos o algunos de sus componentes, según las reglas previstas en la metodología tarifaria vigente para cada servicio público.
 - 7. Que a su vez en la mencionada resolución CRA, se indica que, una vez identificado el cobro no autorizado, se debe:
 - ...Una vez constatado que se han realizado cobros no autorizados, la persona prestadora del servicio recalculará de oficio o por orden de la entidad de vigilancia y control, el valor correcto que debió haberse cobrado, con el propósito de corregirlo en la totalidad de las facturas afectadas, por el periodo en que se haya presentado el cobro no autorizado, quedando obligada a ajustar la tarifa a la normatividad y regulación vigentes si éste fue el origen del cobro y hacer el ajuste en la facturación. (Negrilla fuera del texto).
- 8. Que, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en la matrícula correspondiente al predio en reclamación.
- 9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del (la) peticionario (a), señor (a) FRANCY JOANNA CORREA TORO, ordenando al área de facturación descontar la totalidad de los valores cobrados en los servicios de alcantarillado por concepto de SERVICIOS NO PRESTADOS, toda vez que el predio identificado con Matrícula 153662 cuenta con pozo séptico, es decir, que Empresas Publicas de Armenia no presta dicho servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación trasladar los saldos que se generen a favor, al servicio de Alcantarillado. **Matrícula 153662.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar al (la) peticionario (a), señor (a) FRANCY JOANNA CORREA TORO, que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al (la) peticionario (a), señor (a) FRANCY JOANNA CORREA TORO, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico <u>atencionalciudadano@epa.gov.co</u>. Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los diecisiete (17) días del mes de enero de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado II Dirección Comercial EPA ESP